

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ELEVAN A DEFINITIVAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS A1, A2 Y C1, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE JULIO DE 2020 –«BOCYL» DEL 10 DE JULIO–.

Con fecha 16 de septiembre de 2020 fue dictada Resolución de este Rectorado por la cual fueron aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al Concurso de Específico. En la mencionada Resolución, así como en la base 4 de la convocatoria, se establecía el plazo de subsanación del defecto que hubiera motivado la exclusión o la omisión de los aspirantes en las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de subsanación concedido, no se han presentado solicitudes al respecto,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

R E S U E L V E

Primero: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso específico, aprobadas por Resolución Rectoral de 16 de septiembre de 2020 y que se encuentran publicadas en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablones/PAS).

Segundo: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. - El Rector, (Por delegación, RR. 26/08/2020, B.O.C. y L. del 02/09/2020).

El Gerente,

Fdo.: Julio Ignacio García Olea.

Código Seguro De Verificación:	QiwmQB1Hv0lQ0c00ZnY20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	06/10/2020 12:23:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=QiwmQB1Hv0lQ0c00ZnY20w==		

